



La Saadi
Jaramillo
(144)

761-2010 ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN

ACCIÓN DE PROTECCIÓN

Guayaquil, 22 de junio del 2011; a las 09h00.-

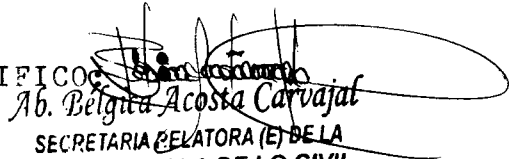
VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por el abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, representante legal y judicial; Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal, representante judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipio de Guayaquil) y abogada María Paula Delgado Pincay, Comisaria Segunda Municipal.- En cuanto a la acción extraordinaria de protección solicitada por los recurrentes, se dispone, notificar a la contraparte como señala el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En atención a lo que claramente dispone el artículo 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Registro Oficial No. 127 del 10 de febrero de 2010, previo cumplimiento por parte de la actuario de lo que señala el artículo 36 ibidem, esto es, de la obtención de las copias certificadas de las sentencias de primera y segunda instancia y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, que deben ser remitidas al Juez de primera instancia para que haga cumplir lo resuelto, según lo señalan los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional antes mencionada, remítase el expediente a la Corte Constitucional.- Téngase en cuenta la casilla constitucional No. 267 que señala para sus notificaciones en la ciudad de Quito.- Téngase en cuenta también la autorización que confiere a los abogados Otto Carvajal Flor, Juan Feijoo Feijoo, Segundo Naranjo Matute, José Arellano Hecksher, Andrés Orellana Bernal, Julio Gallardo Casabona, Vicente Zambrano Castillo y Dra. Lody Herrera Gallardo, para que con su sola firma comparezcan, gestionen, y presenten individual o conjuntamente cuantos escritos fueren necesarios en defensa de la Corporación Municipal que representan.- Notifíquese.

Inés Rizzo Pastor
Ab. Inés Rizzo Pastor
JUEZA INTERINA DE LA SEGUNDA SALA
CIVIL Y MERCANTIL DE LA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS


Vicente R. Salazar Neira
AB. VICENTE R. SALAZAR NEIRA
Conjuez del Tercer Juez de la
Segunda Sala de lo Civil, Mercantil
Inquilinato y Materias Residuales de la
Corte Provincial de Justicia del Guayas

Jorge Jaramillo Jaramillo
Ab. Jorge Jaramillo Jaramillo
2º Juez de la 2ª Sala Civil y Mercantil
Corte Provincial de Justicia del Guayas

LO CERTIFICO:


Ab. Bélgica Acosta Carvajal
SECRETARIA RELATORA (E) DE LA
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL,
MERCANTIL Y MATERIAS RESIDUALES
DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

CERTIFICO: Que en esta fecha NOTIFIQUE por boleta a las quince horas con el decreto que antecede, a MARIA MERCEDES ARELLANO QUIROZ y JASE RAMON MUÑOZ GUERRERO en los casilleros Nrs. 336 y - 2647, a COMISARIA SEGUNDA MUNICIPAL, en el casillero N.º. 2622, a Municipalidad de Guayaquil, en el casillero 1776, a Procurador - General del Estado en el casillero N.º. 3002, a WILSON CESAR VACA PENDETA en el casillero N.º. 1507.- Guayaquil, 5 de julio del - 2011.


Abg. Fidel Pérez Quindo
Oficial Mayor de la 2da. Sala
de lo Civil y Mercantil de la Corte
Provincial de Justicia del Guayas